

CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRÁFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICH" PARA LA CIUDAD DE MADRID

CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Nos surge una duda en relación al seguro de responsabilidad civil que se requiere. ¿Es esta condición necesaria para poder presentar o se puede tramitar a posteriori en caso de ser adjudicatario?

Tal y como se especifica en el punto 5.6 de las bases, para participar en el concurso será necesario estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil y profesional que cubra la cantidad de 10.000 €. Para la presentación bastará una declaración de poseerlo, pero deberá presentarse en el supuesto de ser premiado.

El ganador del concurso, antes de la firma del contrato, deberá suscribir o aportar seguro por el importe que exija la dirección de obras y la condición de proyectista.

2. Después de consultarlo con una compañía aseguradora, quisiera saber si en su lugar es igualmente válido adjuntar una póliza condicionada a concurso que cubra dicha cantidad.

Una póliza condicionada no será suficiente para poder participar en el concurso, siendo necesario estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil y profesional que cubra la cantidad de 10.000 € en el momento de presentar la propuesta.

3. Soy un arquitecto portugués y estaba considerando la posibilidad de participar en el concurso, pero me pregunto si los arquitectos europeos pueden participar en el concurso o si son sólo para los arquitectos españoles registrados en el COAM.

Los arquitectos portugueses pueden tomar parte en el concurso, al igual que todos los arquitectos con títulos expedidos por los estados miembros de la

Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

4. **¿Pueden participar en el concurso arquitectos colegiados en argentina?**

No, salvo que tengan su título homologado en España o en algún país de la Unión Europea. Los únicos títulos de arquitecto legalmente reconocibles con el español son aquellos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

5. **Tres profesionales liberales, ¿pueden firmar la autoría del proyecto y presentarse sin formar UTE? ¿Aun en el caso de no estar colegiado uno de ellos? Si se colegiase, ¿se podría?**

Tal y como se especifica en el punto 5.1 de las bases, no será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso pero sí para firmar el contrato de servicios con el Ayuntamiento de Madrid.

Para presentarse al concurso no es necesario formar la UTE, pero sí para firmar el contrato de servicios con el Ayuntamiento de Madrid. La UTE deberá ser constituida por todos los coautores de la propuesta ganadora.

6. **Las bases especifican que no es necesario estar colegiado para participar en el concurso. Por lo tanto, en ese caso, ¿la casilla del número de colegiado del Anexo 3 se debe dejar en blanco?**

Sí.

7. **¿Podría participar en el concurso alguien con titulación de diseñador industrial, decorador de interiores y paisajista, iluminación y diseño de exteriores?**

No. este concurso está dirigido a arquitectos, no pudiendo tomar parte en el mismo alguien con las titulaciones que nos indica como titular del contrato, sin perjuicio de lo previsto para el equipo.

8. **Según el punto 5.5 de las bases del concurso, para la rehabilitación del Palacio "El Capricho" la "solvencia técnica mínima para concurrir al concurso por parte del arquitecto será en términos del art. 78 del**

TRLCSP la titulación de arquitecto. Para el ganador del concurso se exigirá además los medios exigidos en el punto 3.3 que serán los siguientes: Arquitecto Técnico, Ingeniero de instalaciones, Historiador, Restaurador, Especialista en museografía y Coordinador de seguridad y salud”.

Por tanto la concurrencia de los otros técnicos, además del arquitecto, solamente se exigirá al ganador con posterioridad a la adjudicación o todos los participantes en el concurso deben concurrir en equipo formado por todos ellos.

La solvencia técnica a la que se hace referencia tan solo se le exigirá al ganador del concurso, una vez fallado este. En el procedimiento negociado que seguirá con el ganador del concurso, este designará nominalmente los medios personales que adscribirá a la ejecución del contrato, con la solvencia técnica exigida en las bases del concurso.

9. ¿Puede ser la misma persona dos figuras del equipo que piden si lo acredita curricularmente?

Sí, salvo lo especificado por la legislación laboral para el coordinador de seguridad y salud.

10. ¿Qué titulación o titulaciones superiores se consideran legalmente habilitantes en el apartado de museografía para concurrir al concurso?

La titulación legal que habilita para ejercer profesionalmente como museólogo o museógrafo (en sus vertientes de conservador, comisario de exposiciones, promotor de actividades, etc.) se entronca en las titulaciones de humanidades, historia, antropología, bellas artes, arquitectura, comunicación audiovisual, como especialidades de grado o como master postgrado. Cualquiera de ellas, con la solvencia de experiencia exigida, sería suficiente. Igualmente, cualquier título de grado del ámbito de humanidades con vinculación a los museos y cualquier postgrado especializado en la materia.

En cualquier caso, un especialista en museografía será designado por el ganador del concurso en la fase del procedimiento negociado, siendo este

uno de los medios personales que el ganador del concurso deberá adscribir al contrato que se firme con posterioridad.

11. ¿Es necesaria la inscripción previa al concurso?

No. Tal y como se especifica en el punto 6.1 de las bases del concurso, no será necesaria la inscripción previa para presentarse al presente concurso. Para participar en el concurso tan solo será necesario entregar la documentación establecida en el punto 7 de las bases antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

12. ¿Quién formará parte del jurado?

La composición del Jurado está descrita en el punto 11 de las bases. La designación nominal de todos los miembros aún no está realizada. En cuanto dispongamos de estas designaciones las publicaremos en la web del concurso.

13. ¿Podrían entregarse los paneles físicos con algún tipo de elemento móvil en ellos? (es decir, un acetato o algo que pueda separarse de uno de los paneles, bien deslizándose o levantándose, pero siempre manteniéndose unidos a ellos de alguna forma). En caso de que no se pueda, al menos ¿se podría entregar el panel con un acetato sobre el cartón pluma completamente pegado en el que se añada una capa de información que por necesidades de proyecto convenga entregarlo en capas de soporte distinto?

No. El panel únicamente es el soporte rígido de una imagen. En caso contrario, el Jurado consideraría que podrían obtener ventaja con respecto al resto de concursantes y descalificarles.

14. ¿Existe una orientación fijada para la maquetación de los paneles?

No. Las bases no establecen nada en cuanto a la orientación de los paneles.

CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ¿Se van a facilitar nuevos planos del Palacio? Las plantas facilitadas hasta ahora no coinciden unas con otras, con un gran margen de error.

No. No se dispone de más documentación que la facilitada a los concursantes.

2. ¿Se debe respetar la distribución programática que se da en los planos o se puede proponer otra?

El concursante podrá alterar la distribución programática planteada si considera que con ello mejora el proyecto.

3. La zona expositiva/museística del edificio, ¿ha de tener un acceso y una salida controlada? Es decir, ¿es restringido el acceso a la parte del palacio que albergue la zona de museo y exposición propiamente dicha? (o al menos la parte de museo permanente, independientemente de que se piense en hacer de pago o no la exposición).

Esta cuestión es objeto del propio concurso, dependiendo del discurso museográfico, las propuestas de recorridos y circulaciones. No obstante se tiene que proyectar control de accesos al palacio, uno o varios.

4. ¿La ubicación del núcleo vertical es exactamente la que está marcada en morado o se podría modificar?

Podría modificarse teniendo siempre en cuenta las limitaciones derivadas de la protección del edificio.

5. Cuando se habla de conseguir un edificio accesible, ¿se pretende que el acceso a todas las salas del edificio sea accesible para discapacitados? (lo cual implicaría rampas con pendientes para discapacitados o medios mecánicos ¿no?) ¿Tal vez sólo

parcialmente?

¿Es obligatorio el acceso de los minusválidos a todas las salas incluido el comedor de gala?

¿Se pueden eliminar los escalones existentes en la sala de música-exposiciones que propone la organización del concurso y que dan acceso a la galería subterránea? ¿Eliminar o condenar dejando alguna trampilla de mantenimiento u acceso?

Las obras necesarias para conseguir el acceso universal del edificio deben proyectarse bajo la condición de la protección del BIC, es decir, algunos elementos no podrán conseguir la accesibilidad universal si para ello precisan que se destruya algún elemento de restauración obligatoria.

6. ¿Se puede modificar la ubicación de los escalones de las dos salas de música-exposiciones que programa la organización del concurso?

Sí.

7. ¿Puede haber más de un acceso al museo?

Sí, pero manteniendo la protección de las fachadas.

8. ¿El acceso al Palacio a través del jardín estará restringido por los horarios de apertura del jardín o será independiente a él?

El Museo y el Jardín podrían tener distintos horarios de apertura. Las propuestas contarán con una diversidad programática de los accesos, dejando viabilidad a la futura gestión del jardín y museo.

9. Cuando se habla de núcleo de comunicaciones vertical, ¿se requiere obligatoriamente de un ascensor?

Sí. La instalación de un ascensor-montacargas parece lo más apropiado para solventar la accesibilidad de la planta principal.

10. En la zona del núcleo de comunicaciones entre las plantas primera y segunda, ¿es válido la instalación de un solo ascensor-montacargas o es necesaria la instalación de dos ascensores? ¿Es necesaria una

escalera secundaria además de la principal?

La instalación de un ascensor-montacargas sería suficiente. La instalación de una segunda escalera sería necesaria o no en aplicación de la carga de uso y aforos, y como resultado de las exigencias que se deriven del Código Técnico de la Edificación en materia de seguridad de utilización.

11. ¿Se pueden abrir huecos en los muros interiores de separación entre habitaciones?

Sí, siempre que lo precisen los recorridos de evacuación o del discurso expositivo (1 hueco por estancia, preferiblemente en la posición que tuviera el original de la tipología palaciega)

Las estancias de restauración obligatoria, por resultar sus paramentos los originales del BIC, ya tienen sus huecos de acceso. No se podrían abrir nuevos huecos en sus paramentos y sí recuperar la decoración de zócalos, estucos, suelos, falsos techos, etc.

12. ¿Los huecos de ventanas de las fachadas pueden transformarse a puertas, en caso de ser necesario por el programa que propongamos?

Las fachadas son elementos originales en cuanto a su configuración y tipología, por lo que no se pueden alterar los huecos.

En cualquier caso, el proyecto de intervención deberá contar con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, previo dictamen de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

13. ¿Se podría poner algún elemento de vidrio en el exterior del palacio?

No podemos contestar esta pregunta debido a la ambigüedad de la misma. En todo caso se recuerda que se trata de un edificio catalogado BIC y que por lo tanto tiene protegidas sus fachadas.

Las fachadas son elementos originales en cuanto a su configuración y tipología, por lo que no se pueden alterar los huecos.

En cualquier caso, el proyecto de intervención deberá contar con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad

de Madrid, previo dictamen de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

- 14. El muro de carga que existía en los planos originales y que separa el salón de los países de la antesala, ambas en fachada sur, ¿puede ser reconstruido dejando huecos de paso?**

Sí, pero no con carácter obligatorio en su materialidad original.

- 15. Los paramentos verticales de las salas de rehabilitación obligatoria como el gabinete de la duquesa o el vestíbulo de acceso norte, ¿pueden tratarse con materiales, texturas o colores nuevos? ¿Incluso con trasdosados?**

No se pueden trasdosar; se debería restaurar con los materiales y colores originales.

- 16. Por ejemplo, en el vestíbulo de acceso con la doble escalera y doble altura, ¿los paramentos verticales, que ahora son lisos, deben dejarse con el color amarillo (más o menos) al estuco que parece que era el acabado original, o podemos cambiar el color aunque mantengamos la textura, restaurando el escudo, la escalera, el empedrado y la puerta de madera? Por poner un ejemplo ¿Podemos pintarlo de blanco?**

El proyecto de ejecución de la rehabilitación y de la museografía que redactará el ganador del concurso de ideas, definirá partida por partida los detalles constructivos y técnicas de restauración que hayan de emplearse en cada caso. Sí se debería incorporar en el proyecto de ejecución partidas de catas y ensayos para definir el color final de algunos paramentos, que a lo largo de su vida posiblemente hayan tenido distintos colores. El historiador que en su momento se integre en el equipo ganador documentará las propuestas, que se elevarán en su día a la Comisión Local de Patrimonio Histórico. No olvidemos que el Palacio es un BIC, y por tanto la intervención deberá autorizarse por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid previo dictamen de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

- 17. ¿Aquellos pavimentos de valor tales como los del comedor o los del**

gabinete de la duquesa podrán ser transitables una vez restaurados?

Sí. Con carácter puntual, de acceso restringido y controlado, y siempre que para estas ocasiones se disponga de sistemas de protección de las cerámicas originales.

18. De todos los cuadros que había originalmente en el palacio, 7 pertenecen al Gabinete de los Países, también había una antesala al Gabinete de los Países donde había otros Goyas, y luego había otros óleos repartidos en distintas dependencias del palacio. Cuando en las bases se dice que se proyectarán en la Sala de los Países los Goya que una vez estuvieron expuestos, ¿también incluye respetar la antesala con los otros Goya que había en ella?

Las bases se refieren a una propuesta museística tipo, en la que se sugieren recursos susceptibles de incorporar en el entorno ilustrado de interés para la sociedad de la Duquesa. Obviamente es objeto del concurso de ideas establecer el discurso con el que mostrar y transmitir el espíritu de esta época. La reconstrucción del programa de gabinetes, cámaras y antecámaras se puede proponer por cada concursante, con los sistemas constructivos y recursos museográficos que considere más apropiados.

19. ¿Existe un listado con las obras que están pensando colocar en el Palacio?

No existe más información que la que se ha publicado. Desde la Dirección General de Museos se sigue investigando y buscando en los fondos documentos y piezas susceptibles de incorporar a la museografía. En todo caso no consideramos que sean determinantes en la fase de concurso de ideas. Ahora sólo se podrá disponer de espacios expositivos y de elementos que permitan dinamizar exposiciones temporales o exhibir piezas permanentes (iluminación, paneles, multimedia, mobiliario, instalaciones de vigilancia pasiva, etc.)

20. ¿El techo de la sala de los países puede forjarse de igual modo que las dos antesalas expositivas, tapando de este modo la estructura de madera de bajo-cubierta?

Las estancias de gabinetes y salón de países pueden proyectarse como novedad en el discurso museográfico que se proponga. No es obligatorio mantener vista la estructura de madera que no es original del Palacio.

21. La planta sótano que da acceso a la galería donde están las vasijas con los tragaluces, ¿tiene que ser obligatoriamente parte del recorrido en el programa museístico?

Los sótanos bodega son de restauración obligatoria, y se musealizarán para su visita, de forma restringida y guiada, con control de acceso y aforo, dada su escasa accesibilidad.

22. ¿Hasta qué punto el proyecto ha de contemplar el tema de las instalaciones? Es decir, se busca un edificio completamente climatizado tanto para verano como para invierno? ¿Es necesario climatizar todos los espacios?

Se trata de la rehabilitación del edificio para su uso como Museo y, por lo tanto, deberá estar perfectamente climatizado para su uso durante todo el año.

23. ¿Se podrían añadir programas tales como unos baños en la planta de administración?

En principio, no resulta viable el uso público en esta planta, por razones de su falta de accesibilidad. Sólo se plantea uso de archivo o uso administrativo.

24. ¿Se puede utilizar el patio grande como terraza (con mesas) de la cafetería?

Sí.

25. ¿Hay alguna información sobre la disponibilidad del espacio libre al otro lado de la calle? ¿Es posible hacer aparcamiento al otro lado de la Calle de la Rambla?

Estas cuestiones no son objeto del concurso.

26. Cuando en las bases del concurso en el punto 7.2 se habla de que en el dossier escrito se incluirá un presupuesto de ejecución material, se entiende como tal un presupuesto con cada partida. Pero creemos que ocuparía mucho más de 10 DIN A3 si se hace tan al detalle. Quizás ¿valdría con un presupuesto resumen por capítulos?

El presupuesto de ejecución material tiene que incluir al menos una estimación de resumen por capítulos, tanto de la obra como de la museografía. Si el concursante considera que la definición de una partida tiene especial relevancia en la definición de su idea (materiales, equipos, sistemas de reproducción, etc.) puede definirla con más detalle.